

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, de concesión de los Premios Andalucía ES, en su II Edición.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante la Orden de 12 de junio de 2021, de la entonces Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se aprobaron las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los Premios Andalucía para la Economía Social, Premios Andalucía ES (BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2021), habiéndose efectuado la convocatoria de la segunda edición de los citados premios mediante Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Segundo. Tal y como establecen las bases reguladoras, la concesión de los premios no requerirá otra justificación que el previo cumplimiento de las previsiones en éstas establecidas.

Tercero. El órgano directivo competente en materia de economía social, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de economía social, dictará la resolución de concesión, de conformidad con el artículo 5.4 de la citada orden, previo fallo motivado de un Jurado constituido a tal efecto, recogido en acta de 23 de febrero de 2022, así como la aceptación expresa de cada una de las personas físicas y entidades propuestas para ser premiadas.

A tal fin, considerando el fallo del Jurado, y realizada la completa instrucción del procedimiento de concesión de los premios, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Conceder los Premios Andalucía ES, en su II Edición, correspondiente al ejercicio de 2022, en sus distintas modalidades, en una cantidad de 4.800 euros y una placa de reconocimiento con leyenda, a las siguientes personas físicas y entidades:

MODALIDAD A). PREMIO AL MEJOR PROYECTO INNOVADOR Y/O DE ESFUERZO EMPRESARIAL.

Sierras Andaluzas, S.C.A.

MODALIDAD B). PREMIO AL MEJOR PROYECTO DE NUEVA CREACIÓN.

Bioveral Naturlab, S.C.A.

MODALIDAD C). PREMIO AL MEJOR PROYECTO DE ECONOMÍA CIRCULAR.

San Isidro de Loja, S.C.A.

MODALIDAD D). PREMIO AL MEJOR PROYECTO DE DIFUSIÓN.

David Comet Herrera.

MODALIDAD E). PREMIO AL MEJOR PROYECTO REALIZADO POR Y PARA MUJERES.

AMCAE-Andalucía.

El resto de las candidaturas evaluadas se desestiman.

00280917

Segundo. La concesión de los premios se realizará con cargo a los créditos del ejercicio 2023, a la partida presupuestaria 1200018069 G/72C/47103.

Tercero. El pago de la premio se efectuará en firme y con un único libramiento, una vez dictada la correspondiente resolución de concesión.

Cuarto. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 123 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2023.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 12.6.2021, BOJA núm. 115, de 17.6), la Directora General, Susana Romero Román.